



la AP de Madrid condena a conocida aerolínea por cobrar el equipaje de mano

La [Audiencia Provincial de Madrid ha condenado](#) a una famosa compañía aérea al cobrar un suplemento a un cliente por llevar maleta de mano. La aerolínea debe devolver 20 euros más el interés moratorio, a una clienta a la que obligó a abonar esa cantidad como suplemento adicional al importe de un vuelo, por llevar una maleta de diez kilos y no haber adquirido un billete de tarifa ‘priority’, la única que le permite al pasajero, **según la compañía**, transportar en cabina dos bultos, uno de pequeñas dimensiones y otro consistente en una maleta adicional de dimensiones superiores y un peso máximo de diez kilos.

La sentencia es firme y obliga a la compañía aérea a retirar la cláusula del pago por un bulto en cabina, además de devolver la cantidad cobrada

El juzgado de lo Mercantil número 13 de Madrid ha estimado parcialmente la reclamación de la clienta, que viajaba de Madrid a Bruselas, al considerar “abusiva”, ya que vulnera los derechos que el pasajero tiene reconocidos por ley (artículo 97 ...